

General Roca, 14 de agosto de 2026.-ay

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "DE LA ROSA ATILA EDGARDO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. Nro. RO-01878-C-2026), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **Atila Edgardo De la Rosa**, ocurrido el día **16/01/2026** en General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada.

Quien falleciera era de estado civil viudo de Ida Adela Cerutti, (según certificado de matrimonio, defunción y declaración de herencia obrante en autos).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

- **Alberto Edmundo**, el día 25/11/1960, en la ciudad de General Roca-provincia de Río Negro, cf. certificado de nacimiento,

-**Stella Maris**, el día 13/08/1963, en la ciudad de General Roca-provincia de Río Negro, cf. certificado de nacimiento,

-**Mariela Carmen**, el día 28/06/1969, en la ciudad de General Roca-provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento,

-**Silvina María**, el día el 20/11/1971, en la ciudad de General Roca-provincia de Río Negro-,cf. certificado de nacimiento,

En fecha **29/05/2026** se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **ATILA EDGARDO DE LA ROSA**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **ALBERTO EDMUNDO, STELLA MARIS, MARIELA CARMEN** y **SILVINA MARIA**, de apellido **DE LA ROSA**. **REGISTRAR.-**

Andrea V. de la Iglesia
Jueza